



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/36/L.25  
16 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

Trigésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 51 h) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR  
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES DEL DECIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

República Democrática Alemana: proyecto de resolución

Obligación de los Estados de contribuir a la celebración de  
negociaciones eficaces sobre desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Recordando sus resoluciones S-10/2 de 30 de junio de 1978, 34/83 C de 11 de diciembre de 1979, 35/46 de 3 de diciembre de 1980 y 35/152 E de 12 de diciembre de 1980,

Lamentando que no se hayan logrado progresos tangibles en la aplicación de esas resoluciones,

Subrayando la importancia del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General como base general y a largo plazo de los esfuerzos por detener e invertir el curso de la carrera de armamentos,

Recordando el párrafo 28 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, en el que se declara que "todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme. En consecuencia,

todos los Estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se hagan en la esfera del desarme", y también que "aunque la responsabilidad del desarme incumbe a todos los Estados, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal del desarme nuclear y, junto con otros Estados militarmente importantes, la de detener e invertir el curso de la carrera de armamentos",

Teniendo presente la importancia fundamental del desarme para lograr el propósito principal de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales y resolver las controversias internacionales por medios pacíficos,

Convencida de que la participación activa de los Estados Miembros en negociaciones efectivas sobre desarme es imperativa para que los Estados cumplan su responsabilidad de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Convencida asimismo de que la iniciación de negociaciones sinceras encaminadas a lograr prontamente resultados eficaces en la esfera del desarme tendría una influencia positiva sobre el ambiente internacional,

Subrayando el compromiso de los Estados, asumido conforme al derecho internacional en diversos instrumentos internacionales existentes, de celebrar negociaciones que conduzcan prontamente a acuerdos sobre medidas de desarme, en particular sobre el desarme nuclear, encaminadas al objetivo global del desarme general y completo,

Considerando que el mantenimiento de los acuerdos bilaterales, regionales y mundiales existentes sobre limitación de los armamentos y sobre desarme es un factor importante en los esfuerzos de desarme en todos los planos,

Considerando también que el esfuerzo por lograr la superioridad militar es incompatible con el objetivo de fomentar el proceso de negociación en la esfera del desarme,

Alentada por las aspiraciones de los Estados y los pueblos en relación con el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará próximamente, y por la creciente resistencia pública a la carrera de armamentos, y en particular a la carrera de armamentos nucleares,

1. Expresa su alarma por la continua intensificación de la carrera de armamentos, que aumenta constantemente el peligro de guerra, mientras que las negociaciones sobre desarme se prolongan, se bloquean o se suspenden interminablemente;

2. Expresa su convicción de que todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados militarmente importantes, tienen la destacada responsabilidad de cumplir los compromisos que han contraído en instrumentos internacionales y las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y celebrar sin ninguna condición previa negociaciones sinceras sobre la limitación de los armamentos y sobre el desarme en condiciones de igualdad y sin disminuir la seguridad;

3. Insta a esos Estados a que intensifiquen sus esfuerzos y terminen con éxito las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en el Comité de Desarme y en otros foros internacionales y a que inicien o reanuden negociaciones sobre acuerdos internacionales eficaces, de conformidad con las prioridades establecidas en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

4. Exhorta a que se mantenga y amplíe el actual sistema de acuerdos bilaterales, regionales y mundiales sobre desarme;

5. Recomienda que el Comité de Desarme concentre su labor en los temas sustantivos y prioritarios de su programa para alcanzar resultados tangibles a fin de contribuir de una manera sumamente importante al éxito del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará próximamente, y al logro de los objetivos enunciados en la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme;

6. Invita a todos los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que mantengan informados a la Asamblea General y al Comité de Desarme sobre los resultados de esas negociaciones, conforme a las disposiciones pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

7. Exhorta a todos los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para lograr resultados concretos sin más demora, y a que apliquen esos resultados inmediatamente a fin de crear condiciones conducentes a nuevos progresos;

8. Recomienda que en el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en los ulteriores períodos de sesiones de la Asamblea General se preste especial atención al continuo examen del estado de las negociaciones sobre desarme a nivel bilateral, regional y multilateral.

-----